AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL ATLÁNTICO DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, y la Resolución 1-2154 del 28 de agosto de 2024 establece que los contratos de suministro y mantenimientos incluido el parque automotor de los Centros de Formación, requieren autorización previa por parte de la Dirección Regional.

Que el Centro Industrial y de Aviación requiere: Contratar el mantenimiento de bombas eyectoras-motobomba del Centro Industrial y de Aviación y sedes alternas vigencia 2025.

Que el presupuesto estimado para desarrollar el objeto del presente proceso de contratación es de NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($95.594.839) valor impuesto incluido, el cual se ejecutará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6325 del 10 de enero de 2025, el cual se estimó teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal del Centro.

El plazo de ejecución del eventual contrato será de 90 días o hasta agotar el presupuesto, y se materializará con la ejecución del contrato a monto agotable; contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución por parte del contratista, de la aprobación de la garantía por parte del SENA y la firma del acta de inicio. En todo caso, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

Que, en consecuencia, de lo anterior, la Dirección Regional,

AUTORIZA

A la Subdirección del Centro Industrial y de Aviación para: "*Contratar el mantenimiento de bombas eyectoras-motobomba del Centro Industrial y de Aviación y sedes alternas vigencia 2025.*"

Para proceder con la contratación autorizado por esta Dirección, el subdirector de Centro en su calidad de ordenador del gasto deberá elaborar los respectivos estudios previos y documentos que lo soportan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y ajustados a la respectiva modalidad de selección.

NOTA: Los estudios y documentos previos elaborados por cada Centro de Formación como función propia de la actividad precontractual, únicamente sirven de soporte para el presente trámite.

Autorización No. 133

Para constancia se firma en la ciudad de Barranquilla, a los 20 días del mes de agosto de 2025.

Firmado digitalmente por Jacqueline Rojas Solano
Fecha: 2025.08.20 11:20:45 -05'00'

JACQUELINE ROJAS SOLANO
DIRECTORA REGIONAL ATLÁNTICO DEL SENA

Revisó: Adriana Lucía Martínez Cury. -Abogada despacho Dirección Regional.